

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

PRIMERO. - Atendiendo al carácter de secreto técnico y comercial, de los Certificados y ensayos de los productos de la MOONOFF S.L. que reúne su proposición técnica, se califica como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a los efectos previstos en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que la designación de confidencialidad detallada en el punto primero, tal y como se desprende de "la Directiva 2016/943/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016 relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas, define en su artículo 2 como "secreto comercial" la información que reúna todos los requisitos siguientes:

a) Ser secreta en el sentido de no ser, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información en cuestión, ni fácilmente accesible para estas.

b) Tener un valor comercial por su carácter secreto.

c) Haber sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias del caso, para mantenerla secreta, tomadas por la persona que legítimamente ejerza su control", está justificada en los siguientes motivos:

1. El carácter de confidencial de la información afecta a datos de contenido económico y técnico relativos a su estrategia comercial que constituye su modelo productivo, y que no debe ser conocida por sus competidores.
2. La información de carácter técnico más arriba consignada forma parte del potencial ahorro en la ejecución del contrato en cuestión, y ello, como consecuencia de una eficiente gestión de sus recursos personales y materiales, los costes asociados a los mismos, así como las eventuales condiciones favorables de las que pueda disponer la mercantil en el ejercicio de su actividad empresarial.
3. En consecuencia, la divulgación de estos secretos considerados, a nuestro juicio, técnicos y comerciales, perjudicarían gravemente los intereses legítimos de la empresa a la que represento, así como la competencia en el



sector favoreciendo que el resto de licitadores pudiera obtener una ventaja competitiva que podría incluso falsear la competencia.

En virtud de lo expuesto,

MOONOFF S.L. SOLICITA:

Que tenga por presentado el presente escrito ante quien reciba la información al que se adjunta y por realizado el requerimiento efectuado, declarando:

- I. La confidencialidad de los datos más arriba designados.